

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 30 MAY 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 2556

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N° 605/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por don Manuel Antonio Conejeros Conejeros; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4965, de 28 de Octubre 2016, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 2463, de 24 de Mayo de 2019, que nombra a don Germán Muñoz Navarro, en el cargo de Secretario Municipal Subrogante, los cuales que no se acompañan por ser de público conocimiento; el Informe, de 23 de Mayo de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Junio de 2019, a don Manuel Antonio Conejeros Conejeros, C. de Identidad N° [REDACTED], con domicilio particular en Los Ángeles N° 2390, comuna de Independencia, para hacer uso de un estacionamiento reservado para Residente Tercera Edad con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en calle Los Ángeles a la altura del N° 2390 en bahía de estacionamiento costado norte, de esta Comuna, en horario de las 24,00 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías Locales y de Servicios (Título IV, artículo 8, Residente 24,00 horas Tercera Edad de la O.D.M. del 2016), equivalente a 0,15 UTM mensual por cada vehículo.

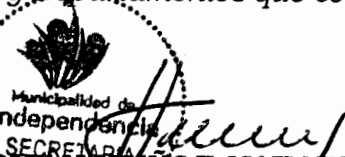
3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

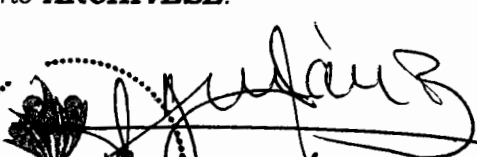
4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

5.- El interesado deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional Publico, administrado y mantenido por la Municipalidad.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a don Manuel Antonio Conejeros Conejeros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVESE**.


Municipalidad de
Independencia
SECRETARIO MUNICIPAL
GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Municipalidad de
Independencia
GERARDO DURÁN BARONTI
ALCALDE ALCALDE

GMN/RVF/mrv.

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaria Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Oficina de Partes - 9° Comisaría de Carabineros

MANUEL CONEJEROS CONEJEROS LOS ANGELES N° 2390 INDEPENDENCIA

manoloazul.1946@gmail.com